

TU CONSULTOR LEGAL
ASESORÍA JURÍDICA PARA EMPRENDEDORES

Envigado, 5 de mayo de 2025.

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. M.

Ref. Otorgamiento de poder especial.

MATEO HERRERA BUILES, mayor de edad, domiciliado en Envigado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.226.555, otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **CARLOS ANDRÉS PICO DUARTE**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.828.041, abogado inscrito, con tarjeta profesional No. 256.614 del C.S.J., para que, actuando en mi nombre y representación solicite y tramite el registro de todo tipo signos distintivos, tales como marcas; nombres, lemas y enseñas comerciales, etc., así como sus renovaciones, transferencias, actualizaciones, entre otras.

El apoderado queda facultado para contestar oposiciones, presentar recurso de apelación, conciliar y en general para todo aquello necesario para un adecuado cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

DocuSigned by:

79327CC6B0C94BF...

MATEO HERRERA BUILES
C.C. No. 1.047.226.555

Acepto,


CARLOS ANDRÉS PICO DUARTE
C.C. 1.140.828.041
T.P. 256.614 del C.S.J.

TU CONSULTOR LEGAL
ASESORÍA JURÍDICA PARA EMPRENDEDORES

Envigado, 5 de mayo de 2025.

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. M.

Ref. Otorgamiento de poder especial.

CESAR ANDRES CARDENAS PENAGOS, mayor de edad, domiciliado en Envigado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.612.557, otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **CARLOS ANDRÉS PICO DUARTE**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.828.041, abogado inscrito, con tarjeta profesional No. 256.614 del C.S.J., para que, actuando en mi nombre y representación solicite y tramite el registro de todo tipo signos distintivos, tales como marcas; nombres, lemas y enseñas comerciales, etc., así como sus renovaciones, transferencias, actualizaciones, entre otras.

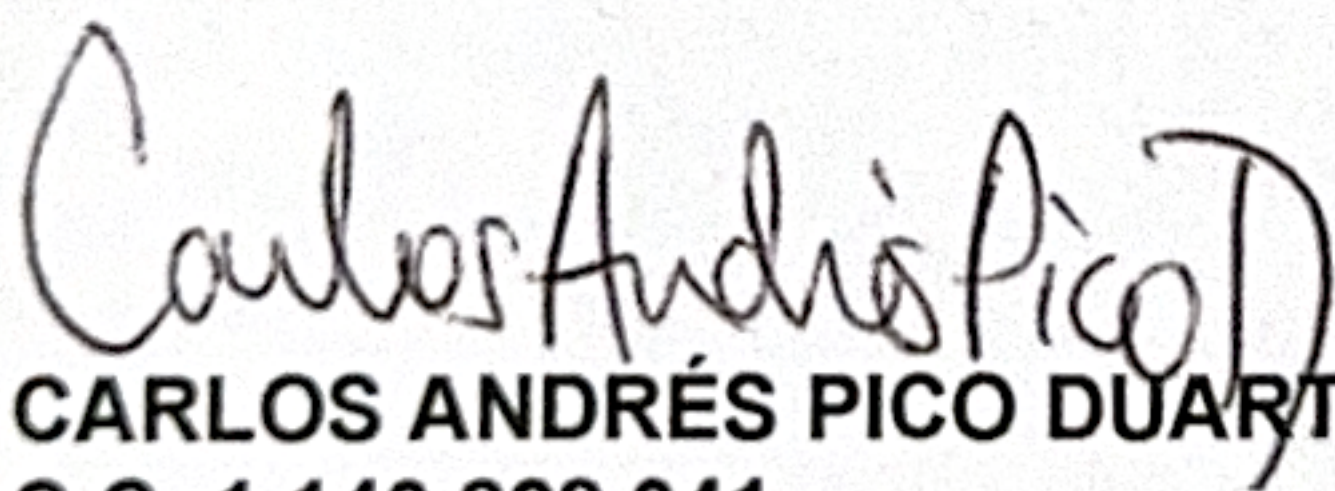
El apoderado queda facultado para contestar oposiciones, presentar recurso de apelación, conciliar y en general para todo aquello necesario para un adecuado cumplimiento de su gestión.

Atentamente,



CESAR ANDRES CARDENAS PENAGOS
C.C. No. 1.037.612.557

Acepto,



CARLOS ANDRÉS PICO DUARTE
C.C. 1.140.828.041
T.P. 256.614 del C.S.J.